# CONTRATO Nº 43/2015- ITAIPU

## CONVENIO Nº 4500015285/2010-ITAIPU/SMPR

Entre el **MINISTERIO DE LA MUJER**, domiciliado en Presidente Franco y Ayolas, Edif. Ayfra, Piso 13 de la Ciudad de Asunción, representado por la Sra. **ANA MARIA BAIARDI QUESNEL**, identificada con C.I. Nº 725.119, nombrada por Decreto del Poder Ejecutivo Nº 01 del 15 de Agosto de 2013, denominada en adelante **La Contratante**, por una, y, por la otra, la firma **ARCONDO INDUSTRIA Y CONSTRUCCIONES**, domiciliada en Justo Román Nº 658 c/ Avda. Augusto Roa Bastos de la Ciudad de Asunción, representada para este acto por la Sra. **EDITH KALLSEN DE ARCONDO**, con Cédula de Identidad N° 262.456, denominada en adelante PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente Contrato de **"ADQUISICION DE MUEBLES, ELECTRODOMESTICOS Y CORTINAS"**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

**1. OBJETO**: Adquisición de Muebles, Electrodomésticos y Cortinas

**2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO:** Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

- Contrato;
- El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
- Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
- La oferta del Proveedor;
- La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;
- La Póliza de Fiel Cumplimiento de contrato.

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

**3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO**: El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al siguiente detalle:

| Año | T.P. | Programa | Sub Programa | Proyecto | Objeto de Gasto | F.F. | O.F. | Departamento | Monto |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 2015 | 0 | 010 | 00 | 04 | 540 | 30 | 9 | 99 | 57.620.000 |

Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el ID Nº 299.556.-



Arcondo
Industrias & Construcciones

**4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN:** El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Contratación Directa, convocante por el Ministerio de la Mujer. La adjudicación fue realizada por Resolución N° 274/15.-

**5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES:**

| Ítem | Descripción del Lote 1 Adquisición de Muebles | Marca | Unidad de Medida | Cantidad | Firma Adjudicada | Precio Unitario (IVA Incluido) | Precio Total (IVA Incluido) |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 1 | Escritorios | Arcondo | Unidad | 5 | Arcondo | 750.000 | 3.750.000 |
| 2 | Silla súper ejecutiva | Arcondo | Unidad | 1 | Arcondo | 2.900.000 | 2.900.000 |
| 3 | Sillas ejecutivas | Arcondo | Unidad | 4 | Arcondo | 850.000 | 3.400.000 |
| 4 | Silla secretaria | Arcondo | Unidad | 4 | Arcondo | 310.000 | 1.240.000 |
| 5 | Estante metálico | Arcondo | Unidad | 3 | Arcondo | 350.000 | 1.050.000 |
| 6 | Escalera metálica de 5 peldaños | Arcondo | Unidad | 3 | Arcondo | 240.000 | 720.000 |
| 7 | Armarios cerrados 2 puertas corredizas | Arcondo | Unidad | 6 | Arcondo | 740.000 | 4.440.000 |
| 8 | Mueble para microondas | Arcondo | Unidad | 2 | Arcondo | 450.000 | 900.000 |
| 9 | Mueble para fotocopiadora | Arcondo | Unidad | 5 | Arcondo | 580.000 | 2.900.000 |
| | | | | | | **TOTAL** | **21.300.000** |

El monto del presente contrato asciende a la suma de **Gs. 21.300.000 (Guaraníes veintiún millones trescientos mil),** correspondiente al **Lote 1**.-

El **Proveedor** se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La **Contratante** se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

**6. VIGENCIA DEL CONTRATO:** El plazo de vigencia es desde la firma hasta el 31 de Diciembre del 2015.-

**7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES:** Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones, en la siguiente dirección Pte. Franco y Ayolas, Edificio Ayfra, Piso 13.-

**8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO:** La administración del contrato estará a cargo de la Dirección de Contrataciones del Ministerio de la Mujer.-

**9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:** La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 5% del monto total del contrato con una vigencia de trece meses desde la firma de contrato.-

MINISTERIO DE LA MUJER
MINISTRA



Arcondo
Industrias & Construcciones

**10. MULTAS:** Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.
La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

**11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO:** Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

**12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS:** Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

**13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN:** Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre **LAS PARTES**, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir **LAS PARTES** las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

**EN TESTIMONIO** de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay a los 12 días del mes de Noviembre del año 2015.

*Arq. Edith Kallsen de Arcondo*
**Patente Prof. N° 20.288**

**EDITH KALLSEN DE ARCONDO**
Representante Legal
**Arcondo Industria y Construcciones**

Arcondo
Industrias & Construcciones

MINISTERIO DE LA MUJER
REPUBLICA DEL PARAGUAY
MINISTRA

**ANA MARÍA BAIARDI**
Ministra
**Ministerio de la Mujer**